



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE NÚMERO: TET-JCDL-035/2024**  
**ACTOR: GUSTAVO TLATZIMATZI FLORES**  
**DEMANDADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE**  
**TLAXCALA**

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, a diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro, el Secretario Técnico da cuenta a los integrantes de la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala con el oficio número TET-SA-AT/2S.2/3140/2024, de ocho del mes y año en curso, firmado por la Actuaría de este Tribunal, mediante el cual notifica el Acuerdo Plenario de cuatro del citado mes y año, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y remite el expediente número TET-JCDL-035/2024, del índice de dicho Órgano Jurisdiccional constante de setenta y siete fojas útiles, recibido a las catorce horas con treinta minutos del ocho del mes y año en curso, así como la cuenta que antecede, firmada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley para su acuerdo. Conste. - - - - -

Secretario Técnico de la Comisión Sustanciadora del  
Tribunal Electoral de Tlaxcala

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala a diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro.

En atención al oficio de cuenta y anexos, **SE ACUERDA:**

**RADICACIÓN.** Vista la cuenta que antecede, se tiene por recibido el expediente **TET-JCDL-035/2024**, del índice del **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, relativo al Juicio de Conflictos o Diferencias Laborales promovido por Gustavo Tlatzimatzi Flores, en contra de dicho Órgano Jurisdiccional, mediante escrito de uno de abril del año en curso, contante de quince fojas tamaño oficio y anexos para su debido conocimiento y sustanciación.

Ahora bien, toda vez que el presente expediente ha sido remitido a la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala para su tramitación, se continúa con el mismo número de identificación, esto es, **TET-JCDL-035/2024**.

**COMPETENCIA.** Esta Comisión Sustanciadora ejerce jurisdicción, para conocer y sustanciar el presente Juicio de Conflictos o Diferencias Laborales, entre el Tribunal Electoral de Tlaxcala y sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en los

artículos 7, fracción II, 61, 62, 63, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, 56, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 3, 6, fracción IV, 7, 106, 107, 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

**Juicio de Conflictos o Diferencias Laborales entre el Tribunal Electoral de Tlaxcala con sus Servidores Públicos.** Se admite a trámite el recurso signado por Gustavo Tlatzimatzí Flores por su propio derecho en contra del Tribunal Electoral de Tlaxcala, demandando las prestaciones precisadas en su escrito inicial de demanda.

**EMPLAZAMIENTO.** Se ordena emplazar personalmente al demandado **Tribunal Electoral de Tlaxcala**, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ubicado en calle 8 número 3113, de la colonia Loma Xicohtencatl de esta ciudad, facultándose para tal efecto a la Actuaría adscrita a este tribunal, para que en el momento del emplazamiento le corra traslado con copia certificada de la demanda y sus anexos, a efecto de que de contestación a la demanda **dentro de los diez días hábiles** siguientes al en que se le notifique la presentación del escrito del promovente, de conformidad con artículo 113 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; se le **apercibe que en caso de** no contestar la demanda dentro del plazo concedido, ésta se tendrá por contestada en sentido afirmativo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de aplicación supletoria, en términos del artículo 110, inciso a), de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley antes citada.

**DOMICILIO Y APODERADOS DE LA PARTE ACTORA.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108, inciso a), de la Ley de los Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, téngase por señalado como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Miraflores número diez, Ocotlán en esta ciudad, así como de manera opcional el correo electrónico ([bjamex@gmail.com](mailto:bjamex@gmail.com)). Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, fracción II, de la ley mencionada en el párrafo que antecede, se tiene por nombrados como apoderados del actor a los licenciados Roberto Israel Serrano Ramírez con número de cédula profesional 11835604, y Carlos Daniel Báez Pérez



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

con número de cédula 12082256, expedidas por la Secretaría de Educación Pública, en términos de la carta poder exhibida junto al escrito de demanda.

**PROMOCIÓN.** Finalmente, respecto a la cuenta que antecede mediante la cual se turna el escrito signado por el actor en el que solicita se de inicio al trámite correspondiente a este juicio, dígamele que se esté a lo acordado en párrafos que anteceden.

**Notifíquese.** A la **parte actora** en el domicilio que tiene señalado en autos; a la **parte demandada** Tribunal Electoral de Tlaxcala por conducto de su representante legal, córrase traslado con copia certificada de la demanda y anexos, así como copia cotejada del presente acuerdo en su domicilio oficial; a todo aquel que tenga interés mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **cúmplase.**

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral de Tlaxcala: representante nombrada por el Pleno del Tribunal, representante común y representante nombrado por el personal judicial electoral, ante el Secretario Técnico. **Conste.**



**Mtra. Verónica Hernández Carmona**

**Representante nombrada por el Pleno del Tribunal**



**Lic. Paola Cruz Amador**

**Representante común**



**Lic. Gerardo Leal Torres**

**Representante nombrado por el personal judicial electoral**



**Lic. German Xochitiotzi Muñoz**

**Secretario Técnico**



Tribunal Electoral de Tlaxcala  
COMISION SUSTANCIADORA

